



MAT.: ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL DE 2 VIVIENDAS UBICADAS EN SECTOR VILLA NIZZA LOTE 8 MANZANA Y, COMUNA DE ALGARROBO, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 153 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

ALGARROBO, 11 FEB 2022
DECRETO N° 0375

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. DFL 458/76 del MINVU y su ordenanza general de Urbanismo y Construcciones
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo de alcalde de Algarrobo
6. Parte N°08 de fecha 26.01.2021 del Juzgado de policía local de Algarrobo
7. Memorándum N° 176 de fecha 08.07.2021 del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde de la comuna de Algarrobo.
8. D.A. N° 1480 de fecha 02.08.2021 que ordena demolición total de edificación de 2 viviendas ubicadas en sector Villa Nizza lote 8 manzana Y, comuna de Algarrobo.
9. Certificación y constancias de la secretaria Municipal doña Paulina Moyano Mejías en su calidad de ministro de fe, los días 06, 09 de agosto del año 2021, y envío de decreto alcaldicio N°1480 de 2021 por correos de Chile al propietario del inmueble.
10. Publicaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en el artículo 151 y 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
11. Memorándum N°17 de fecha 17.01.2022 de la Dirección de Obras Municipales

CONSIDERANDO:

- I. El inciso primero del artículo 116 del aludido decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dispone, en lo pertinente, que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario.
- II. Que, en conformidad al artículo 148 numerales 1 y 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante decreto alcaldicio N° 1480 de fecha 02.08.2021, se ordenó la demolición total de 2 edificaciones ubicadas en el sector Villa Nizza lote 8 manzana Y, (calle México), comuna de Algarrobo, solicitada mediante memorándum 176 de 2021 del Director de Obras Municipales.
- III. Que, mediante certificaciones de la Secretaria Municipal con fecha 06 y 09 de agosto del año 2021, en su calidad de ministro de fe, concurrió a notificar personalmente al propietario, no siendo habido, procediendo a enviar carta certificada por correos de

Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos. Finalmente de acuerdo al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se procedió a realizar 3 publicaciones en un diario de circulación de la Provincia, del decreto alcaldicio N°1480 de 2021 que ordenaba la demolición.

IV. Que, en conformidad al artículo 153° de la referida norma, indica en que "habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 150°, la Alcaldía dispondrá que se proceda sin más trámite, a la demolición de la obra ruinosa o de la parte de la misma que corresponda, por cuenta del propietario y con el auxilio de la fuerza pública, previo desalojo de los ocupantes del inmueble".

DECRETO:

- I. ORDÉNESE la demolición total de 2 edificaciones ubicadas en el sector Villa Nizza lote 8 manzana Y, (calle México), rol avalúo fiscal N°140-6, comuna de Algarrobo, en atención a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- II. Remítase copia a la 3era comisaría de Carabineros de Algarrobo, para el desalojo de moradores en el inmueble, si los hubiere, debiendo coordinar dicho procedimiento con las unidades municipales que correspondan.
- III. Remítase copia a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a fin de que coordine al personal y concurran con maquinaria necesaria para proceder a la demolición indicada.
- IV. Remítase copia a la Dirección de seguridad pública a fin de que presten apoyo a la 3era comisaría de Carabineros de Algarrobo.

